#### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del Bolerín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franquesda al Regente de dicha Imprenta.



#### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

### 30 PESETAS AL AÑO-EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta ca-

da uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación penínsular, à los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capide provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reci-ban este Bolerín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsa-bilidad, de censervar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfratan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 5 Junio 1906).

## SECCION SEGUNDA

## BOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARABOZA

#### CIRCULAR

No habiendo cumplido los Ayuntamientos que à continuación se expresan el servicio que se les reclamó en circular de este Gobierno, fecha 28 del próximo pasado, inserta en el Boletín Oficial del dia 29; he acordado conminarlos con la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal, en la que desde luego quedarán incursos al no cumplir dicho servicio á correo seguido.

Zaragoza 6 de Junio de 1906 .- El Gobernador, Saturnino Santos y Ruiz-Zorrilla.

Relación que se cita.

#### PUEBLOS

Aladrén Alagón Alborge Alcalá de Ebro Alcalá de Moncayo

1

e

0

5

98

) •

2 -

el

le

10

de

0-

8.

#### PUEBLOS

Aldehuela Alfamén Alborge Almonacid de la Cuba Alpartir

#### PUEBLOS

Ambal

Anento Ardisa Artieda Bagüés Berrueco Boquiñeni Bubierca Cadrete Calatayud. Campillo Carinena Castejón de Alarba Cervernela Codos Cosnenda Cubel Daroca El Buste Escatrón Escó Fabara Farlete Fréscano Fuencalderas Fuendejalón Fuentes de Ebro

Grisel Grisén Inogés Isuerre Lagata Las Cuerlas

#### PUEBLOS

Las Pedrosas La Zaida Letux Litago Lougás Luna Magallón Mallén Manchones Mequinenza Mesones Mianos Monegrillo Monreal de Ariza Morata de Jiloca Mnel Murero Murillo de Gállego Nombrevilla Nuévalos Osera Paniza Pina Plenas Poznel Pozuelo (El) Puendeluna Purroy Riela Romanos

Ruesca

Salvatierra

PROFESSIONAL PROFE	The same and the s	THE RESERVE OF THE PERSONNELS AND THE PERSONNELS AN	OR WARMAN CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PR
PUEBLOS	PUEBLOS		prevenidos en el art. 125 de la ley de to de 1882.
Samper del Salz Terrer	Undués de Ler Used	da	Zaragoza 26 de Mayo de 1906.— dente, Manuel Esquiu.—El Secretari
Tiermas Torrecilla Valmadrid Torrelapaja	Valdehorna Villafeliche Villanueva de	Gállego	SECCION QUIN
Tobed Uncastillo	Villarreal Zaragoza	9	CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS I
SECCION	TERCERA	1	El Consejo forestal ha emitido en
COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA			último el siguiente dictamen, en el ex movido por el pueblo de San Martín en solicitud de que se modifique el montes de utilidad pública de la pro ragoza, en lo que se refiere á algunos cantes en los términos de Tarazona.  «Por Real orden de 10 de Octubre ximo pasado, se aprobó definitivamen go de los montes de utilidad pública cia de Zaragoza, disponiéndose en la ratificara la pertenencia atribuída á los montes números 249, 252 y 253,
CONSTRUCCIONES CIVILES  OBBAS POR ADMINISTRACION MES DE ABRIL DE 1906			
Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.			
PALACIO PROVINCIAL  Restauración del patio de los Reyes.  Por jornales de albañiles y peones			
			que aquélla correspondía al pueblo de Moncayo.
			Publicada dicha Real orden en el cial de la provincia, el Ayuntamiento
			nicipal del referido pueblo, en 20 de l mismo año, elevaron instancia ante simo Sr. Ministro de Fomento expon monte denominado «Río de Agramo
terio)	dem, idem baldosas de Va-	12 11 55'50	ro 254, reunía las mismas condiciones antes indicados, no obstante lo cual e se le asignaba la pertenencia á Tarazo do esto cierto, solicitaba se ratificara c
03441	uma	188'90	á favor de San Martín de Moncayo, pue aquéllos, estaba comprendido en la S
HOSPICIO PROVI		Boquinen	Tribunal Contencioso administrativo ro de 1893.
Reparacion  A D. Bernardino Gracia, les métricos de yeso us  A D. Anselmo Gil, por 50	por 50 quinta-	55 2'50	Ya el Ingeniero Jefe del Distrito, ción de 16 del mismo Noviembre, hal la Dirección general, exponiendo lo dayuntamiento en la referida instanci
eonal 8	uma	57.50	por la Superioridad á informe de diel
Tapia nueva y pabellón de dementes sucias Por jornales de albañiles y peones 1.893.71 A D. Anselmo Gil, por 1.500 baldosas		1.893 71	vuelve éste con oficio de 8 de Febrero rando lo expuesto en aquella comun diendo que el monte 254 está compi Sentencia y proponiendo que se acced
A D. Bernardino Gracia, les métricos de yeso us A D. Angel Tello, por 34	por 210 quinta-	75 231	ción del Ayuntamiento.  Este acompañó á la instancia un cel que se transcribe la comunicación el Ingeniero Jefe del Distrito en 25
llo recio		110'50 279'50	1903, que á su vez transmitía otra de general de Agricultura de 15 del mis
		2.589'71	poniendo de conformidad con el dicta sejo forestal, que se mantuviera al pu
TORRE DE GÁL		a joingout l	Martíu de Moncayo en la posesión en ba de los montes «Río Agramonte»,
Reparaciona Por jornales de albañiles A D. Bernardino Gracia,	y peones por 50 quinta-	88	Luzán», «Gallopar» y «Pianolleras», meros 254, 249, 252 y 253 del Catál precisamente los citados en la instan
les métricos de yeso us	aal	67'50	Siendo esto así, no cabe duda algur reclamación del Avnutamiento de Sa

Suma.....

Y se publica en el Boletín Oficial á los efectos

155'50

le 29 de Agos-

die acl

por ele 16 tál

ra:

per tar do

en

BŘ

700

ria

oor mi

I ore

ope Jef

des

de

à c del

pre tes á le

jo e

lici

190

oon tub

800

ext

mor

IR S 700

dad tur

Pue

die

talo

tan de 1

San

pue opo en e

000

trit de 1

988

Dis

Pari à di

opo

acla Jef

ead

-El Vicepresi-rio, José Vidal.

## IA

## DE MONTES

#### ZARAGOZA

n 27 de Marzo xpediente prode Moncayo l Catálogo de ovincia de Zas montes radi-

e del año próente el Catáloa de la provinmisma que se Tarazona de consignando le San Martin

BOLETÍN OFI. oy June mu. Noviembre del el Excelentiniendo que el onte», núme-es que los tres en el Catálogo ona, y no sien. consignándolo esto que, como Sentencia del de 12 de Ene-

en comunicaabía acudido á que indica el nia; que pasada nho Jefe, la deúltimo, reitenicación, aña-prendido en la da á la peti-

certificado en que le dirigió de Junio de e la Dirección smo mes, dis-smen del Conneblo de San a que se halla-«Barranco de ó sea los núlogo, que son ncia.

ına de que la reclamación del Ayuntamiento de San Martín de Moncayo es muy fundada y está en su lugar, debiendo por lo mismo accederse á lo que solicita y

dictándose al efecto la oportuna Real orden como aclaratoria ó ampliación de la de 10 de Octubre por la que se aprebó el Catálogo. Otra instancia elevó el mismo Ayuntamiento al Sr. Ministro en 16 de Enero último solicitando se incluya en el Catálogo un monte denominado «Dehesa de la Pedrera», que dice redica en aquel término municipal y pertenece al pueblo. El fugeniero Jefe se ocupa también de este monte en el informe antes referido y manifiesta que hace ya algunos años fué descubierto por el Distrito, viene incluído todos los años con el número 248 bis en los planes de aprovechamientos, y que reune las condiciones necesarias para ser exceptuado de la desamortizción en concepto de utilidad pública. Hace la descripción del mismo y propone que se acnerde la inclusión.

Para esto, segúu dispone el art. 11 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, debe instruirse el oportuno expediente, á cuyo efecto, el Ingeniero Jefe, si no lo hubiese hecho cuando el monte fué descubierto, deberá publicar en el Boletín Oficial de la provincia el correspondiente anuncio dando à conocer la investigación hecha con la descripción del monte y señalando un plazo para que puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes los que se consideren con derecho á oponerse a la inclusión pretendida.—Resumiendo, el Consejo es de opinión: 1.º Que procede acceder á lo solicitade por el Ayuntamiento de San Martín de Moncayo en instancia de 20 de Noviembre de 1905, dictándose al efecto la oportuna Real orden como ampliación ó aclaratoria de la de 10 de Octubre del mismo año, disponiendo que la corrección scordada en esta última respecto á la pertenencia de los montes números 249, 252 y 253 debe hacerse extenva al número 254, denominado «Río de Agramonte», por hallarse también éste comprendido en la Sentencia del Tribunal Contencioso-administrati-70 de 12 de Enero de 1893, y haberse además acordado, en orden de la Dirección general de Agricultura de 15 de Junio de 1903, que se mantuviera al Pueblo de San Martín de Moncayo en la posesión de dichos montes.=2.º Que para la inclusión en el Catalogo solicitado por dicho Ayuntamiento en inslancia de 16 de Enero último, del monte «Dehesa de la Pedrera», sito en el término municipal de San Mrtin de Moncayo y de la pertenencia de este paeblo, según aquél afirma, debe instruirse el oportuno expediente con arreglo á lo determinado el artículo 11 del Real decreto de 1.º de Febreto de 1901; y al efecto, el Ingeniero Jefe del Distito dispondrá se inserte en el Boletín Oficial de la provincia el correspondiente anuncio con la descripción del monte y posesión y pertenencia al dismo atribuídos, señalando el plazo de un mes para que los que se crean con derecho á oponerse dicha clasificación, presenten las reclamaciones oportunas debidamente fundadas, y transcurrido de plazo, previas las demás investigaciones ó delaraciones las demás investigaciones o telaraciones que estime procedentes, el Ingeniero Jafe eleve todo lo actuado, con el informe corres-londiente todo lo actuado, con el informe corres-Pondiente, á la Dirección general, para, en su vista,

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen y de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Agricultura, Industria

y Comercio, se ha servido transcribírselo, á Usía como resolución.

Lo que de orden del Sr. Ministro comunico á V. S. para su conocimiento, dando traslado de esta soberana disposición á los Ayuntamientos de San Martín de Moncayo y Tarazona, y efectos consiguientes. Madrid 16 de Mayo de 1906.—El Director general, Daniel López.—Rúbrica.—Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Zaragoza.»

Lo que se inserta en este Bolerin Oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 5 de Junio de 1906.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

## SECCION SEXTA

Indefectiblemente estará expuesto al público, en la Secretaría de esta Corporación, el apéndice al amiliaramiento, por espacio de quince días, el cual servirá de base á la formación del repartimiento sobre contribuciones en 1907, y lista del recuento general de la ganadería, por el de cinco días, á los efectos del art. 56, caso 4.º del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; durante cuyos plazos podrán enterarse los contribuyentes de las variaciones que en su riqueza amiliarada hayan tenido y entablar las reclamaciones en absoluto ó comparativo que crean pertinentes á su derecho.

Valconchán 4 de Junio de 1906.—El Alcalde, Félix Catalán.—P. S. M., Manuel García, Secretario

Se hallan vacantes las plazas de Alguacil y Guarda local de este Ayuntamiento por dimisión voluntaria del que las venía desempeñando, dotadas con el haber de 25 pesetas la primera y con el de 335 pesetas la segunda, pagadas por trimestres vencidos.

Tiempo para solicitarlas, ocho días; pasados los cuales se proveerá: advirtiendo que se hallan desempeñadas interinamente á satisfacción del Ayuntamiento.

Valconchán 4 de Junio de 1906.—El Alcalde, Félix Catalán.—P. S. M., Manuel García, Secretario.

Por término de quince días, á contar desde el 1.º al 15 del próximo Junio, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento para 1907, durante cuyo plazo podrán los interesados formular cuantas reclamaciones crean oportunas.

Villafranca de Ebro 30 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Ciemente Azara.

Del 1.º al 15 de Junio próximo queda de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apén lice al amillaramiento para el año corriente, durante cuyo tiempo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Litago 30 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Carlos Marqués.

El apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería de este distrito formado para el próximo veniente año de 1907, se hallará expuesto a público, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la fecha al 18 del corriente, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que crean pertinentes.

Mediana 3 de Junio de 1906.—El Alcalde, José

Por término de quince días se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento y recuento general de ganadería, formados para el próximo año de 1907.

Gelsa 4 de Junio de 1906.—El Alcalde ejerciente, Miguel Gonzalvo.

Quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, el apéndice al amiliaramiento que ha de servir de base al repartimiento de contribución territorial de este distrito de 1907 y las cuentas municipales de 1905, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones de agravio si los hubiese en el primero y los reparos de las segundas si de ellos adoleciesen.

Paracuellos de Jiloca 5 de Junio de 1906.-El

Alcalde, Leoncio de F. Gómez.

Por término de quince días se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento, formado para 1907, á los efectos reglamentarios.

Valmadrid 4 de Junio de 1906.—El Alcalde, Ni-

comedes Perera.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de esta villa para el año 1907, se tendrá expuesto al público, durante el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo los interesados é interponer las reclamaciones que sean justas.

Torralba de los Frailes 4 de Junio de 1906.—El

Alcalde, Miguel Acero.

Por término de quince días estará de manifiesto en la Sacretaría de este Ayuntamiento el recuento de la ganadería para el ejercicio del año 1907, donde los contribuyentes podrán exponer las reclamaciones que tengan por conveniente.

La Joyosa 2 de Junio de 1906.—El Alcalde, Ma-

nuel López.

Por término de quince días, á contar desbe el 1.º de Junio, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento, formado para el año próximo de 1907.

Embid de Ariza 31 de Mayo de 1906.—El Alcal-

de, Lino Lozano.

El apéndice al amillaramiento para 1907, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el Bolerin OFICIAL de la provincia.

Pastriz 4 de Junio de 1906.—El Alcalde ejer-

ciente, Lorenzo Gracia.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año 1905, quedan expuestas al público, en la Secreraria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por quien así lo oreyese pertinente

Trasobares 5 de Junio de 1906.-El Alcalde, Miguel Urbano.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los ejercicios de los presupuestos 1904 y 1905, fijados por el Ayuntamiento, aprobadas por la Junta, y últimamente publicadas en la Sala Consistorial, se hallan de manifiesto al públioo en la Secreta.ía de la Corporación, por término de quince días á partir de la fecha de la inserción del presente; durante el cual, podrán libremente examinarlas cuantos vecinos lo deseen y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Orcajo 3 de Junio de 1906. — El Alcalde, Pedro

Valenzuela.

Por término de ochos días se admitirán en la Seoretaría de este Ayuntamiento, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus respectivas riquezas territorial por rústica y urbana, mediante presentación de los documentos que así lo acrediten.

Nuez de Ebro 4 de Junio de 1906.—El Alcalde,

Celestino Labasa.

Por término de ocho días se hallará expuesto al público el repartimiento de consumos rectificado de esta villa para el año actual, en la Secretaria del Ayuntamiento, á fin de que pueda ser exami-

Ambel 3 de Junio de 1906.—El Alcalde, Pedro

Sanjuán.

El apéndice al amillaramiento de esta villa para el año 1907, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 de Junio próximo, en euyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y presentarse las reclamaciones que sean pertinentes.

Gallur 31 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Pablo

Lienza.

## SECOTON SEPTIMA

JUNGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Zaragoza.—San Pable.

Cédula de notificación.

En la ejecutoria de la causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por ante mi Escribanía contra Ramón Soro Estrenie, por estafa, se ha acordado, por ignorarse el actual paradero y domicilio del perjudicado Laliena, soldado que fué del regimiento de Infantería de Calini Infantería de Galicia, número diecinueve, de guarnición en esta ciudad, se le haga saber por medio de la presente condad, se le haga saber por medio de la presente, que se insertará en el Bolletin Off-CIAL de esta provincia, la entrega definitiva del reloj y cadena que fueron objeto de la estafa y que obraban en su poder en calidad de depósito, por ordenarse en la sentencia dictada por la Superioridad con fecha ocho de Mayo próximo pasado.

Zaragoza cuatro de Junio de mil novecientos

seis.—El Actuario, Manuel Palomares.

IMPRENTA DEL HOSPICIO